

VISTO:

La solicitud presentada por la "escuela Nº 1 Gregoria Matorras de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada escuela solicita la posibilidad de que el Municipio absorba el pago de dos ayudantes para los jardines de Infantes, uno para turno mañana y otro para turno tarde.

Que la mencionada escuela se ve en la obligación de contratar una / ayudante por cada turno para ser aplicado el funcionamiento de los jardines de Infantes puesto que este año se ven incrementadas las actividades por el ingreso mayor de niños con respecto del año anterior y se ha debido hacer la división de turno mañana y turno tarde en dos salas cada uno, de 4 y 5 años por turnos.

Que este Municipio considera necesario y de interés proceder al apoyo de Instituciones, sobre todo en el ámbito educativo, para un mejor / porvenir de los niños Isleños.

Que este Municipio a través del Presupuesto Municipal prevee la // partida de Transferencias Corrientes de Acción Social el apoyo a las // Instituciones para su mejor funcionamiento.

POR ELLO LA H. JUNTA DE FOMENTO EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

Artículo 1º: Dispongáse el pago de \$80,00 por cada ayudante de Jardín mensual, el mismo será ajustable de acuerdo a los incrementos que recibe / el personal municipal.-

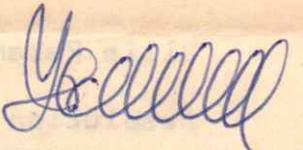
Artículo 2º: Pase a la Secretaría de Hacienda y Producción para su conocimiento y efectos.½

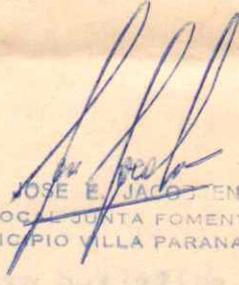
Artículo 3º: Dichas ayudantes comenzarán el 1º de Abril de 1.992

Artículo 4º: Esta presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de esta Junta.

Artículo 5º: De forma.½


LUIS F. KIPPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUGO C. OLANO
SECRETARIO DE AS